

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 4 del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 71 folio 57.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 5 libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

Núm. 3585.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Sr. Juan Montero Zambrano, Cirujano Dentista de la Facultad de la Habana, á ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Juan Montero Zambrano se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 12 de Octubre próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Don Juan Montero Zambrano, Cirujano Dentista de la Facultad de la Ha-

bana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.
 Dada en Santo Domingo, Capital de la República, el día 5 de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Illuberes.

Num. 3586.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por ausencia del titular, al ciudadano Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio.
 Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.
 Debiendo ausentarse de esta Capital, el General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, dirigiéndose a las comarcas del Cibao en servicio del Gobierno.

DECRETA:

Art. único: Mientras dure la ausencia del General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, se encargará de dichas Carteras el señor Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio.
 Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 5 días del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.